



**DECRETO DE ALCALDIA N° 1426 / 2020**

Zapallar,

03 JUL 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- a) Decreto Alcaldicio N°736/2018, de fecha 12 de febrero del 2018 que aprueba las Bases de Licitación Pública N° 05/2018, denominada "Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar".
- b) Decreto Alcaldicio N°2.403/2018, de fecha 12 de abril del 2018 que adjudica Licitación Pública N° 05/2018, denominada "Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar".
- c) Decreto Alcaldicio N°2.625/2018, de fecha 20 de abril del 2018, que Aprueba la Contratación de "Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar", de fecha 20 de abril de 2018, con PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Rut N°78.659.830-3.
- d) Decreto Alcaldicio N°963/2020, de fecha 01 de abril del 2020, que Autoriza la contratación directa para la prórroga de contrato por el plazo de ciento ochenta días, con vencimiento el 28 de septiembre de 2020; y considerando que la bases de licitación en su artículo N°41, señala: "que durante la vigencia del contrato, se puedan solicitar bajas o incorporaciones que se requieran".
- e) Solicitud de Pedido N°4/2020 de fecha 28 de mayo de 2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita incorporar equipo móvil Drone Matrice 210 RTK-



G, con cámaras Z30 y XT2, al contrato vigente de seguros de bienes municipales, y considerando que las incorporaciones están vinculadas directamente al contrato original, entendiéndose como un servicio conexo del contrato de "Servicio de Seguros para Bienes Municipales"

- f) La Cotización de la empresa PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Rut N°78.659.830-3, de fecha 14 de mayo de 2020, por un monto de UF 474, por la incorporación de equipo móvil Drone Matrice 210 RTK-G, con cámaras Z30 y XT2, al Seguro de Bienes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- g) De acuerdo a lo anterior se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7°, letra a) Del artículo N°10 "circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° Que preceptúa (..) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:
- a) Si se quiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

#### DECRETO:

- 1° AUTORÍCESE** la contratación por medio de trato directo con PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Rut N°78.659.830-3, por un valor de UF 474, correspondiente a la incorporación de equipo móvil Drone Matrice 210 RTK-G, con cámaras Z30 y XT2, al Seguro de Bienes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, contratado según licitación ID 5325-16-LQ18.
- 2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.



3° **IMPUTESE** el gasto a ítem correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 20 de abril de 2018

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,**

  
Gerardo Antonio Molina Daine  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
Paulina Maldonado Pizarro  
**Por Orden del Alcalde**

DISTRIBUCION:

- 1- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 2- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 3- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CIL / JPB / PLA / fps

  
